

RIO GALLEGOS, 01/08/2005

V I S T O:

El Expediente N° 19.393/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el agente Lauro Gervasio HUMANO;

QUE mediante la misma solicita Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria;

QUE dicho requerimiento se funda en el hecho de haber sido designado en Planta Transitoria en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;

QUE a tal efecto adjunta la Disposición N° 557 de designación;

QUE el agente en cuestión venía usufructuando Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares, la cual feneció el 01 de Agosto de 2005;

QUE a Fs. 06 ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Jefe de Administración a/c de la Jefatura del Departamento de Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 Cap. IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13 - II sin goce de haberes – Inciso e) Cargos, horas de cátedra;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes al agente Lauro Gervasio HUMANO (C.U.I.L. N° 20-16616962-4), en el cargo planta permanente Categoría 5 que posee en el Área: Asistencia Técnica y Reglamentaria Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo del Personal de Administración y Apoyo, a partir del 01 de Agosto de 2005 y hasta tanto se mantenga la situación de revista en el INTA.-

ARTICULO 2º.- Registrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

430

DR. AL. MAYOR. S. CO
UNPA RGA